

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0093 -2015-UNAM

Moquegua, 02 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 001-2015-CPPAD/UNAM, de fecha 19 de enero del 2015, Informe N° 138-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24/02/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 001-2015-CPPAD/UNAM, de fecha 19 de enero del 2015, el Presidente de CPPAD, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación de un Asesor Externo, para la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNAM – CPPAD, proponiendo al Abog. Christian Elvis Alanya Flores, por el mes de enero del presente año;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal (N° 170), por locación de servicio para el Abog. Christian Elvis Alanya Flores, como Asesor Externo para la CPPAD de la Universidad Nacional de Moquegua, por el mes de enero del 2015, conforme se tiene del Informe N° 138-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 24 de febrero del 2015, por UNANIMIDAD se acordó aprobar la contratación del Abog. Christian Elvis Alanya Flores, conforme lo propuesto con Informe N° 001-2015-CPPAD/UNAM;

Estando, a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 095-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Abog. **CHRISTHIAN ELVIS ALANYA FLORES**, por la modalidad de Locación de Servicios, como Asesor Externo de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNAM, con una retribución total de S/. 1,200.00 nuevos soles, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIO	MODALIDAD	RETRIBUCION MENSUAL S/.	PERIODO
1	Christian Elvis Alanya Flores	Asesor Externo CPPAD - UNAM	Locación de Servicios	1,200.00	Enero 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.Presidencia
VIPAC - VIPIN
DIGA - Interesada
ARCH (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)